

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 114-PS-2026-SUB-ADM-PIC SUSCRITO ENTRE
LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA Y COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S**
ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA
NIT	890980758-7
Representante legal	JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Cédula de ciudadanía	15.385.575
Dirección	Cl. 17 #19 - 55, La Ceja, Antioquia

CONTRATISTA

Razón Social	COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S
NIT	901.798.553-4
Representante Legal	MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA
Cédula de ciudadanía	8.163.188
Teléfono	3006128554
Correo electrónico	colorfullsas@gmail.com

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto del contrato	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y PUBLICITARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025.10.11.12.600.”
Valor	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO
Plazo	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS. A partir de la firma del acta de inicio.
Lugar Y Fecha	La Ceja Antioquia- 13 de abril del 2026.

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO**, mayor de edad y vecino de la Ceja Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía **15.385.575** de la Ceja Antioquia, autorizado para contratar, quien por Decreto 046 del 20 de marzo del 2024 obra como Gerente y representante legal de LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA, que para los efectos de ésta se denominará “EL HOSPITAL”, de una parte, y por la otra **COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S**, con NIT **901.798.553-4** representada legalmente por **MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.163.188**, y que para efectos del presente contrato se denominará “EL CONTRATISTA”, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en suscribir este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas estas consideraciones:

Consideraciones previas para la celebración del contrato

1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud y conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a la facultad establecida mediante el Acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025, donde se aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución se procede a la celebración del presente contrato en los términos del Estatuto de Contratación.
2. Que la E.S.E Hospital de La Ceja del Municipio de la Ceja; en cumplimiento de su misión

Código: FO-GC-01 Versión: 03

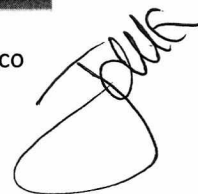
Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



	institucional y de las funciones asignadas por la normatividad vigente, requiere garantizar no solo la disponibilidad del talento humano requerido, sino también la disponibilidad de material educativo, informativo y publicitario que permita apoyar las estrategias de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la comunidad. - En términos institucionales, la contratación de este servicio se justifica en la necesidad de disponer de piezas comunicativas y material pedagógico tales como afiches, volantes, plegables, pendones y demás elementos de divulgación, que faciliten la transmisión de mensajes en salud pública, el fortalecimiento de prácticas saludables y la apropiación social del conocimiento por parte de la comunidad. - Que tratándose de contratación de prestación de servicios y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, EL HOSPITAL puede contratar directamente el presente servicio. - Que el contratista cumple con los requisitos para la prestación del servicio contempladas en la propuesta la cual permite desarrollar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad. - Que en virtud de lo anterior la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA suscribirá el presente contrato de prestación de servicios siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación. - Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:
Primera: objeto	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y PUBLICITARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025.10.11.12.600.”
Segunda: Obligaciones	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales: - Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico en comunicación y divulgación de manera oportuna, continua y eficiente, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). - Realizar la producción, impresión, suministro y entrega de material publicitario, educativo y de divulgación, tales como afiches, volantes, plegables, pendones, pasacalles y demás piezas requeridas por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas. - Suministrar los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación en salud, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la E.S.E. Hospital de La Ceja. - Garantizar la instalación, disposición y, cuando se requiera, la desinstalación de piezas publicitarias y comunicativas en los espacios definidos por la entidad. - Asegurar que los bienes y materiales suministrados cumplan con condiciones de calidad, idoneidad y durabilidad, acordes con su finalidad de divulgación y uso en actividades de salud pública.



6. Garantizar la entrega oportuna del material publicitario y educativo, conforme a la programación de actividades del PIC y a los requerimientos de la entidad.
7. Asumir bajo su responsabilidad todos los costos asociados a la producción, suministro, transporte, instalación y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos de material publicitario programados y no programados que sean solicitados por la entidad, conforme a las necesidades del servicio y dentro del monto del contrato.
9. Cumplir con los lineamientos, piezas gráficas, contenidos y orientaciones técnicas definidas por la entidad, respetando la identidad institucional y los lineamientos en salud pública.
10. Implementar mecanismos de control que permitan garantizar la trazabilidad en la entrega del material y en la ejecución de los servicios contratados.
11. Llevar registro de los materiales producidos, suministrados e instalados, incluyendo soportes de entrega, registros fotográficos y demás evidencias requeridas por la supervisión.
12. Presentar las cuentas de cobro con sus respectivos soportes, incluyendo informe detallado de ejecución, relación de materiales entregados y evidencias del cumplimiento del objeto contractual.
13. Garantizar condiciones de calidad, oportunidad y confidencialidad en la prestación del servicio.
14. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: se obliga específicamente a entregar, en las cantidades pactadas y dentro del plazo establecido.

El contratante deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

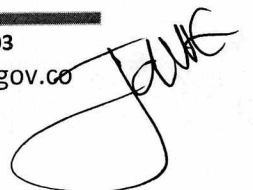
1. Suministrar al contratista la información institucional, técnica y normativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, en especial la relacionada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Plan Territorial de Salud y los lineamientos de información, educación y comunicación en salud.
2. Definir, coordinar y comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de material educativo y publicitario, incluyendo contenidos, cantidades, características técnicas y tiempos de entrega, de acuerdo con las necesidades del PIC.
3. Facilitar la validación de contenidos, piezas comunicativas y lineamientos institucionales que deban ser incorporados en el material educativo y publicitario a producir.
4. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, así como de validar los soportes de entrega y certificar el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



	5. Verificar, a través de la supervisión contractual, la calidad, pertinencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas del material educativo y publicitario suministrado. 6. Efectuar el pago de los bienes efectivamente suministrados, conforme a los valores definidos en el contrato, previa certificación del supervisor y presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes. 7. Revisar, validar y aprobar los informes, evidencias y soportes presentados por el contratista, siempre que cumplan con los requisitos contractuales, técnicos y administrativos definidos por la entidad. 8. Brindar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, garantizando la articulación entre la coordinación del PIC, la supervisión contractual y el contratista. 9. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier inconsistencia o novedad en la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las acciones correctivas correspondientes. 10. Realizar el seguimiento al consumo de la bolsa contractual, garantizando que la ejecución se ajuste a la disponibilidad presupuestal, a los requerimientos del PIC y a los bienes efectivamente suministrados. 11. Recibir formalmente el material educativo y publicitario suministrado, dejando constancia mediante actas, informes de supervisión y demás documentos a que haya lugar. 12. Cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato, del Convenio Interadministrativo No. 2025.10.11.12.600 y de la normatividad vigente aplicable.
Tercera: obligaciones de EL HOSPITAL	EL HOSPITAL , se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato, b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA, c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO
Quinta: Forma de pago	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO , bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, el cual será ejecutado de conformidad con las necesidades del servicio y el suministro de material educativo y publicitario requerido por la entidad. Los pagos se realizarán contra los bienes efectivamente suministrados, de acuerdo con los requerimientos previamente autorizados por la entidad y validados por la supervisión contractual, conforme al listado de precios unitarios adoptado, el cual se anexa como parte integral del contrato:



FICHA TECNICA IMPRESOS

Item	Referencia	Detalle	Características particulares	Cantidades	valor unt Antes de IVA	IVA	Valor total
1	Afiche	Medida: Tabloide Material: propalcole 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados		001-299	\$ 3.629	\$ 689	\$ 4.318
				100-300	\$ 2.952	\$ 561	\$ 3.513
				301-500	\$ 1.587	\$ 301	\$ 1.888
				500 o más	\$ 1.095	\$ 208	\$ 1.303
2	Plegable	Tamaño abierto: 48x33 cm Tamaño cerrado: 16 x 33 cm Plegado en 3 cuerpos. Material: pcole 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado		0 - 999	\$ 1.833	\$ 348	\$ 2.181
				1000 - 1999	\$ 1.617	\$ 307	\$ 1.925
				<u>2000 o más</u>	\$ 1.132	\$ 215	\$ 1.347
3	Adhesivo	Material: Vinilo Adhesivo Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 11	\$ 2	\$ 13
4	Adhesivo sobre poliestireno	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre poliestireno de 2mm cortado a láser y troquelado Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 25	\$ 5	\$ 29
5	Adhesivo esmerilado	Material: vinilo esmerilado Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi Acabado: instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillada. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 12	\$ 2	\$ 15
6	Adhesivo transparente	Material: Vinilo transparente Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi laminado blanco Acabado: instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm 2	\$ 11	\$ 2	\$ 13
7	Adhesivo para exterior	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 15	\$ 3	\$ 18
8	Adhesivo para exterior sobre poliestireno	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante sobre poliestireno de 2mm Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 27	\$ 5	\$ 32

Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



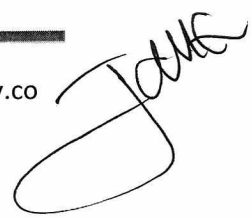
9	Adhesivo blackout	Vinilo Adhesivo blackout Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 11	\$ 2	\$ 13
10	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF troquelado de 9mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 22	\$ 4	\$ 26
11	Adhesivo sobre Acrílico	Material: Vinilo Adhesivo instalado sobre acrílico 4 mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado blanco con instalación tipo espejo o frontal Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 43	\$ 8	\$ 51
12	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo (color puede variar) Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillar Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 12	\$ 2	\$ 15
13	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación		1	\$ 399.750	\$ 75.953	\$ 475.703
14	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 7	\$ 1	\$ 9
15	pasacalles	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Refuerzo y palos de madera laterales Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 9	\$ 2	\$ 10
16	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital ecosolvente 1440 dpi Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 11	\$ 2	\$ 13
17	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	\$ 32	\$ 6	\$ 38

Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



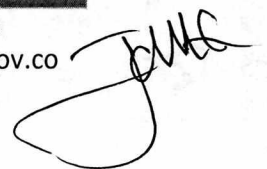
	18	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4, excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	Diseños diferentes, según requeridos por el contratante	1.000-5000	\$ 228	\$ 43	\$ 271
					5001-10.000	\$ 203	\$ 39	\$ 242
					10.001-30.000	\$ 182	\$ 35	\$ 217
	19	Tarjetas	Papel propalcote 300grs, impresas por ambos lados tintas 4x4, acabados laminado mate 2 uv reserva 2 lados, de 9*5 cms		1000	\$ 178	\$ 34	\$ 212
					5000	\$ 157	\$ 30	\$ 187
					6000 o más	\$ 148	\$ 28	\$ 176
	20	Carpetas	Propalcote 300gr, laminado mate con reserva UV brillante, tinta 4x0, tamaño 23 x 30 cm cerrado, con troquel de bolsillo, armadas		1-100	\$ 5.105	\$ 970	\$ 6.074
					101-200	\$ 4.982	\$ 946	\$ 5.928
					201 o más	\$ 4.797	\$ 911	\$ 5.708
	21	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refileado		100-300	\$ 3.587	\$ 678	\$ 4.245
					301-500	\$ 2.337	\$ 444	\$ 2.781
					500 o más	\$ 2.030	\$ 386	\$ 2.415
	22	Talonarios generales	papel Químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico,	juegos de 50 hojas	01-30 tal	\$ 26.445	\$ 5.025	\$ 31.470
					31-50 tal	\$ 22.878	\$ 4.347	\$ 27.225
			embrocado con tapa Lincoln, refileado, 21,5*28cms,		51- 100 tal	\$ 20.910	\$ 3.973	\$ 24.883
	23	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refileado		5000- 10000	\$ 234	\$ 44	\$ 278
					10000 - 20000	\$ 209	\$ 40	\$ 249
					20001 o más	\$ 191	\$ 36	\$ 227
	24	Entregable Educativo	Entregable educativo tipo souvenir marcado a una tinta, con maximo 3 logos, este será elegido en conjunto con la empresa contratante		1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
	PAPELERIA							
	DESCRIPCION CANTIDAD		CANTIDAD	VALOR UNT	IVA	VALOR UNT	VALOR TOTAL	
	CINTA ADH. EGA/SICO 48X200MTS		10	\$ 9.662,80	\$ 1.835,93	\$ 11.498,73	\$ 114.987	
	CINTA ENMASCARAR EGA/SICO PULG		10	\$ 2.842,00	\$ 539,98	\$ 3.381,98	\$ 33.820	
	HUELLERO DIVERCLASS DC-04 PEQ		6	\$ 2.444,12	\$ 464,38	\$ 2.908,50	\$ 17.451	
	RESMA CARTA REPROGRAF X UND		10	\$ 16.710,96	\$ 3.175,08	\$ 19.886,04	\$ 198.860	
	BOL. OFFIE-076F SEMI GEL NG 0.7 XUND		120	\$ 682,08	\$ 129,60	\$ 811,68	\$ 97.401	

Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



LAPIZ MIRADO XUND	120	\$ 795,76	\$ 151,19	\$ 946,95	\$ 113.635
CLIP TRITON SLL X100	5	\$ 909,44	\$ 172,79	\$ 1.082,23	\$ 5.411
VINILO PARCHE GR NJ X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR MOR X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR ROSAD X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR VERD X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR AMAR X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR ROJO X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR AZUL X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
VINILO PARCHE GR BLAN X125GR	2	\$ 2.898,84	\$ 550,78	\$ 3.449,62	\$ 6.899
PLASTI PARCHE BARR 32CC AMAR	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC NARAN	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC AZ	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC BLAN	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC MORAD	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC PIEL	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC CAFE	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC ROJO	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC VERDE	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976
PLASTI PARCHE BARR 32CC ROSADO	2	\$ 1.250,48	\$ 237,59	\$ 1.488,07	\$ 2.976



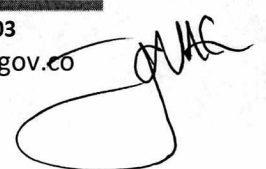
MIRELLA X TUBO = (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, MORADO, ROSADO, BLANCO, NARANJA) 2 C/U	16	\$ 341,04	\$ 64,80	\$ 405,84	\$ 6.493
MARCA VINILO DORICO X10 SURTIDO	2	\$ 19.666,64	\$ 3.736,66	\$ 23.403,30	\$ 46.807
MARCA SHARPIE FINE NJA	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
MARCA SHARPIE FINE RJ	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
MARCA SHARPIE FINE VDE	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
MARCA SHARPIE FINE AZ	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
MARCA SHARPIE FINE TURQ	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
MARCA SHARPIE FINE MORA	4	\$ 2.614,64	\$ 496,78	\$ 3.111,42	\$ 12.446
PAPEL FOMI CTA X UND (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, MORADO, ROSADO, BLANCO, NARANJA) SOLO LO MANEJAMOS PQT X10 UNICOLOR	80	\$ 454,72	\$ 86,40	\$ 541,12	\$ 43.289
PAPEL FOMI CTA X UND MIRELLADO (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, MORADO, ROSADO, BLANCO, NARANJA) SOLO LO MANEJAMOS PQT X10 UNICOLOR	80	\$ 795,76	\$ 151,19	\$ 946,95	\$ 75.756
CARTULINA BRISTOL BLANCO	15	\$ 909,44	\$ 172,79	\$ 1.082,23	\$ 16.234
CARTULINA BRISTOL NEGRA	7	\$ 1.591,52	\$ 302,39	\$ 1.893,91	\$ 13.257
CARTULINA BRISTOL COLOR	14	\$ 966,28	\$ 183,59	\$ 1.149,87	\$ 16.098
ROSADA Y AZUL 7 C/U		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CARTON PAJA PLIEGO	10	\$ 4.433,52	\$ 842,37	\$ 5.275,89	\$ 52.759

Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia



	PAPEL KRAFT 60GR	10	\$ 397,88	\$ 75,60	\$ 473,48	\$ 4.735
	BLOCK IRIS FORMA FUTURO PASTEL	5	\$ 5.684,00	\$ 1.079,96	\$ 6.763,96	\$ 33.820
	BLOCK IRIS FORMAS FUTURO FLUOR	5	\$ 7.502,88	\$ 1.425,55	\$ 8.928,43	\$ 44.642
	FICHAS BIBLIOGRAFICAS COLOR/BLANCO (BLANCAS, ROSADAS, AZULES, VERDES) 2 X COLOR	8	\$ 1.762,04	\$ 334,79	\$ 2.096,83	\$ 16.775
	BORRADOR GP-204 BEIG X UND	5	\$ 795,76	\$ 151,19	\$ 946,95	\$ 4.735
	SACAPUNTA DEPO POINTER 1236 X UND	5	\$ 795,76	\$ 151,19	\$ 946,95	\$ 4.735
	TIJERA 7.5" GP-195	2	\$ 3.637,76	\$ 691,17	\$ 4.328,93	\$ 8.658
	TIJERA 5" GP-164	2	\$ 2.273,60	\$ 431,98	\$ 2.705,58	\$ 5.411
	CRAYOLA PARCHE X 10	3	\$ 3.410,40	\$ 647,98	\$ 4.058,38	\$ 12.175
	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER MFP 137	6	\$ 142.800,00	\$ 27.132,00	\$ 169.932,00	\$ 1.019.592
Sexta: duración	El término de duración del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS . A partir de la firma del acta de inicio. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.					
Séptima: gastos	Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.					
Octava: aportes al sistema de seguridad social	Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, lo que deberá acreditar durante los quince primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato.					
Novena: penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en la cual incurrirán las partes tanto EL CONTRATISTA como el CONTRATANTE por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contraen.					
Décima: multas	El CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato sin otro tramite diferente a una resolución administrativa que presentará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula					

Código: FO-GC-01 Versión: 03

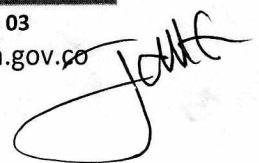
Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

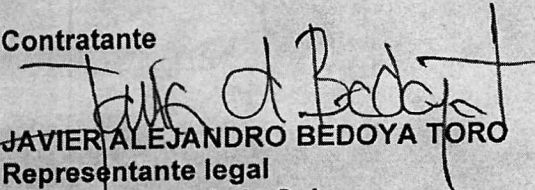
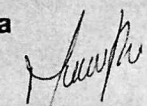


	penal y se termine unilateralmente el contrato.
Décima primera: aplicación de las multas y clausula penal	El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título propio de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el servicio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	EL HOSPITAL atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) rubro 2.1.2.02.01.003.306 IMPRESOS Y PUBLICACIONES . se cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal correspondientes, los cuales se adjuntan.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato
Décima quinta: clausulas excepcionales	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 1 CADUCIDAD. El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. PARÁGRAFO 2 EFECTOS DE LA CADUCIDAD: ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) la terminación del contrato b) su inmediata liquidación c) hacer efectiva la cláusula penal.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley
Décima séptima: cesión del contrato	El contratista no podrá terminar unilateralmente el contrato ni podrá cederlo sin previo visto bueno del contratante, el cual deberá evaluar las condiciones, idoneidad y no afectación de los procesos institucionales o la prestación de los servicios asistenciales.
Décima octava: mérito ejecutivo	MERITO EJECUTIVO: el incumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente contrato, por parte de la Empresa o por parte del contratista prestarán mérito ejecutivo al tenor del Estatuto de Contratación Administrativa y en los términos del artículo 422 de la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, el presente constituye una obligación clara, expresa y exigible y su incumplimiento generara su exigibilidad inmediata prestando título ejecutivo
Decima novena: interventoria	EL HOSPITAL, por conducto del subdirector Administrativo, o por quien designe el Gerente, será el encargado de efectuar la supervisión al presente contrato de prestación de servicios. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la



	cláusula segunda del presente contrato. 2. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada.	
Vigésima: informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.	
Vigésima primera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.	
Vigésima segunda: garantías	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. Una póliza de cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. 2. Póliza de calidad del servicio: por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) de los bienes suministrados durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y TRES (03) años más.	
Vigésima tercera: requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes, además de la existencia del registro y disponibilidad presupuestal y los documentos solicitados al contratista	



Vigésima cuarta: documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: FORMATOS: • Hoja de Vida de la Función Pública (CONTRATISTA) Registrada en la plataforma SIGEP. • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades (CONTRATISTA) • Declaración de Bienes y Rentas (Aplicativo por la integridad pública) Declaración de la ley 2013 del 2019 • Formato de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de acuerdo a lo definido en el Decreto 753 de 2019. DOCUMENTOS: • PROPUESTA DIRIGIDA A LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA. • Copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional (si aplica) • Hoja de vida completa con sus respectivos anexos: copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados, copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros, cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. • Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría) • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), • Certificado de medidas correctivas. (Policía). • Certificado de Redam (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) • Certificación bancaria. • Cuso MIPG básico (se realiza desde la página de función pública) • Examen médico ocupacional (persona natural) • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (ACTUALIZADO).
Vigésima quinta: domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de la Ceja - Antioquia
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de la Ceja-Antioquia, el día 13 de abril de 2026.	
Contratante  JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO Representante legal E.S.E Hospital de la Ceja	Contratista  MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA C.C. 8.163.188 Representante Legal.

Vo jurídico



Código: FO-GC-01 Versión: 03

Nit. 890980758-7 / Calle 17 N° 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co

www.eselaceja-antioquia.gov.co

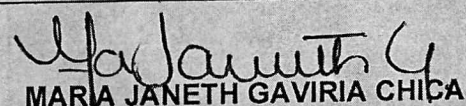
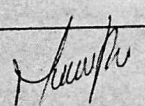
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	N.º 114-PS-2026-SUB-ADM-PIC
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y PUBLICITARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025.10.11.12.600."
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA
NIT:	890.980.758-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S
NOCHE:	901.798.553-4
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS. A partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se reunieron **MARIA JANETH GAVIRIA CHICA** en su calidad de supervisora y en calidad de contratista, **MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA**, en representación legal de la empresa **COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S**, identificada con el **NIT 901.798.553-4** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

 MARIA JANETH GAVIRIA CHICA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ESE HOSPITAL DE LA CEJA	 MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA. REPRESENTANTE LEGAL COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S
SUPERVISOR	CONTRATISTA